

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 16 de octubre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1073/2005. (PD. 4643/2006)

NIG: 4109100C20050033807.
Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 1073/2005. Negociado: 3.
De: Doña Sara María Arqueza Gómez.
Procurador: Sr. Pablo Silva Bravo.
Contra: Don Naden Collins Landry.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio contencioso (N) 1073/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 17 de Sevilla a instancia de Sara María Arqueza Gómez contra Naden Collins Landry sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 702

En Sevilla, a 21 de septiembre de 2006.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Núñez Bolaños, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) Número 17 de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 1073/05, a instancia del Procurador Sr. Pablo Silva Bravo en nombre y representación de Sara María Arqueza Gómez, frente a su cónyuge don Naden Collins Landry.

F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio promovida a instancia del Procurador Sr. Pablo Silva Bravo en nombre y representación de Sara María Arqueza Gomez, frente a su cónyuge don Naden Collins Landry; debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración; todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.
La Magistrada-Juez.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Magistrada-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo la Secretario Judicial doy fe, en Sevilla, a veintiuno de septiembre de dos mil seis.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Naden Collins Landry, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a dieciséis de octubre de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

EDICTO de 27 de julio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Andújar, dimanante del procedimiento ordinario núm. 426/2004. (PD. 4642/2006).

NIG: 2300541C20041000375.
Procedimiento: Proce. Ordinario (N) 426/2004. Negociado: FT. Sobre: Ordinario.
De: Kenogard, S.A.
Procuradora: Sra. Inclán Suárez, Nuria.
Contra: Francisco Manuel Córdoba Martínez, Rosa Martínez Expósito y Fernando Jesús Córdoba Martínez.
Procuradora: Sra. y Chillarón Carmona, Ana.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proce. Ordinario (N) 426/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Andújar a instancia de Kenogard, S.A., contra Francisco Manuel Córdoba Martínez, Rosa Martínez Expósito y Fernando Jesús Córdoba Martínez sobre Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NUM. 27

En Andújar, a 9 de mayo de 2006.

Procedimiento: Juicio Ordinario núm. 426/04.
Juez: María Jesús del Pilar Márquez.
Demandante: Kenogard, S.A.
Procuradora: Doña Nuria Inclán Suárez.
Letrada: Doña María Dolores Alegre Santamaría.
Demandados: Don Francisco Manuel Córdoba Martínez y don Fernando Jesús Córdoba Martínez, declarados en rebeldía y doña Rosa Martínez Expósito.
Procuradora: Doña Ana María Chillarón Carmona.
Letrado: Don José Luis Navarro Pérez.

F A L L O

A) Estimo íntegramente la demanda promovida por la Procuradora Sra. Inclán Suárez en representación de la mercantil Kenogard, S.A.

B) Acuerdo que se declare la nulidad absoluta o de pleno derecho del contrato disimulado de donación perfeccionado con fecha 7 de mayo de 1998 ante el Notario don Manuel Islán Molero bajo el núm. 600 de su Protocolo, siendo el donante Fernando Córdoba Martínez, el donatario Francisco Manuel Córdoba Martínez y las fincas registrales objeto del negocio jurídico las núms. 17.074 y 17.078.

C) Acuerdo librar mandamiento al Registro de la Propiedad para que se dé debido cumplimiento a lo acordado en esta sentencia.

D) Costas. Las costas se imponen a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos y regístrese en el Libro-Registro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
Doña María Jesús del Pilar Márquez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Andújar y su Partido, doy fe.

Igualmente con fecha 6 de junio de 2006 y 12 de julio de 2006 se han dictado autos cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

A U T O

Doña María Jesús del Pilar Márquez.

En Andújar, a seis de junio de dos mil seis.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica la Sentencia de fecha 9 de mayo de 2006 en el sentido de que donde se dice: «Acuerdo que se declare la nulidad absoluta o de pleno derecho del contrato disimulado de donación perfeccionado con fecha 7 de mayo de 1998 ante el Notario don Manuel Islán Molero bajo el núm. 600 de su Protocolo, siendo el donante Fernando Córdoba Martínez, el donatario Francisco Manuel Córdoba Martínez y las fincas registrales objeto del negocio jurídico las núms. 17.074 y 17.078», debe decir: «Acuerdo que se declare la nulidad absoluta o de pleno derecho del contrato disimulado de donación perfeccionado con fecha 7 de mayo de 1998 ante el Notario don Manuel Islán Molero bajo el núm. 600 de su Protocolo, siendo el donante Fernando Córdoba Martínez y doña Rosa Martínez Expósito, el donatario Francisco Manuel Córdoba Martínez y las fincas registrales objeto del negocio jurídico las núms. 17.074 y 17.078».

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda y firma el/la Juez titular, doy fe.

A U T O

Doña María Jesús del Pilar Márquez.

En Andújar, a doce de julio de dos mil seis.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica el auto de fecha de fecha 6 de junio de 2006, en el sentido de que, en el negocio jurídico cuya nulidad se decreta en la Sentencia de fecha 9 de mayo de 2006, eran partes: De un lado, don Fernando Jesús Córdoba Martínez como donante (vendedor) y de otro lado, doña Rosa Martínez Expósito y don Francisco Manuel Córdoba Martínez, como donatarios (compradores).

Esta resolución forma parte de la Sentencia de fecha 9 de mayo de 2006, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2 LEC).

Lo acuerda y firma el/la Juez titular, doy fe.

El/La Juez titular

El/La Secretario/a

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Fernando Jesús Córdoba Martínez, en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Andújar, a veintisiete de julio de dos mil seis.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. San Cecilio. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - c) Número de expediente: CCA. 6CS9QPT (2006/201484).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro en régimen de arrendamiento con opción de compra, instalación y mantenimiento de Centrales de Tratamiento de Aire para los quirófanos A, B, C y D del Hospital.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 127, de 4.7.2006.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 95.000 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1.8.06.
 - b) Contratista: Escolano Gámez, José.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 95.000 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de obras que se cita (Expte. OBS-261/06-MY). (PD. 4661/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

- c) Número de expediente: OBS-261/06-MY.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de construcción de Unidad de Estancias Diurnas «Barriada Poniente» en Córdoba.

- b) Lugar de ejecución: Córdoba.

- c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Un millón cuatrocientos noventa mil quinientos setenta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos. (1.490.575,44 €).

5. Garantía provisional.

Importe de la misma: 29.811,51 €.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

- b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

- c) Localidad y código postal: Sevilla-41006.

- d) Teléfono: 955 048 000.

- e) Fax: 955 048 234.

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de la recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación, en su caso: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría e).

- b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional:

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

- b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas.

- c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Igualdad y Bienestar Social (Registro General).

2. Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

3. Localidad y código postal: Sevilla-41006.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

- b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

- c) Localidad: Sevilla.

- d) Fecha: El tercer día a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

- e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día siguiente a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si tal día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil. Si la mesa de contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que tales circunstancias se hagan públicas en el tablón de anuncios de los Servicios Centra-